

SEGUNDO: Comunicar lo resuelto en el presente proveído a la Fiscalía General de la Nación, por medio de la Fiscalía 41 Delegada ante Tribunal de Distrito Judicial, adscrita a la Dirección Especializada de Justicia Transicional, para que tramite ante el Ministerio de Justicia y del Derecho **la exclusión de los nombres de Juan Pablo Cadavid Zambrano y Juan Jacobo Chaparro Orduz de la Lista de Postulados**, con fundamento en la preclusión de la investigación penal por muerte decretada.

TERCERO: Comunicar la presente decisión, una vez ejecutoriada, a la Dirección de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), así como a los Despachos de las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y al Juzgado Penal del Circuito de Ejecución de Sentencias de las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional, para lo de su competencia.

CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos ordinarios en los términos del artículo 26 de la ley 975 de 2005, modificado por el artículo 27 de la Ley 1592 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
Véase al pie de página
OHER HADITH HERNÁNDEZ ROA
Magistrada


Firma manuscrita
ÁLVARO FERNANDO MONCAYO GUZMÁN
Magistrado

Firmado electrónicamente
Véase al pie de página
IGNACIO HUMBERTO ALFONSO BELTRÁN
Magistrado

Firmado Por:

Oher Hadith Hernandez Roa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Justicia Y Paz
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Ignacio Humberto Alfonso Beltrán
Magistrado
Sala 04 Justicia Y Paz
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d779491990b1a19916874ca3f8d1e5f6fb4d876f3452d757b7b763769335e736**

Documento generado en 27/06/2025 03:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>